

Expediente Gestiona nº 50177/2021

EDICTO

ASUNTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL. ACTUACIONES EJERCICIO 2021. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreveja,

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de diciembre de 2021, con CSV AGN79NPJ3EERKQWE9DLY7XFC5, se ha aprobado la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2021, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO**:

1º Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones interesadas con su solicitud y por la puntuación e importe siguiente:

ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO.
ESPERANZA Y VIDA “Programa de Intervención social con drogodependientes.”	G-03866340	54	41.800,00€ Solicitado por la entidad.
AMFA “Programa de intervención y mediación social.”	G-53026936	38	16.912,24€ Solicitado por la entidad.
ALPE “Proyecto de transporte para personas usuarias del centro ocupacional ALPE 2021.”	G-03106747	33	32.655,48€ Valor por punto.
APANEE “Programa de atención temprana infantil y tratamientos psicosomáticos de personas menores con discapacidad”	G-53072426	46	45.519,76€ Valor por punto.
ASIMEPP “Programa para mujeres afectas por la enfermedad de la fibromialgia y sus familiares, en el trabajo, en la salud integral...”	G-54112578	36	35.624,16€ Valor por punto.
AFECÁNCER “Programa de apoyo e intervención integral a mujeres afectadas de cáncer 2021.”	G-54635800	22	8.957,30€ Solicitado por la entidad.
CRUZ ROJA “Programa de atención a las personas en situación de extrema	Q-2866001G	37	15.948,78€ Solicitado por la entidad.



vulnerabilidad.”			
APAEX TORREVIEJA “Programa de intervención terapéutica con personas con problemas de alcoholismo y familiares 2021.”	G-03665650	41	30.000,00€ Solicitado por la entidad.
AFA “Programa de atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas.”	G-53833638	55	50.000,00€ Solicitado por la entidad.
ALIMENTOS SOLIDARIOS “Programa alimentos solidarios Torreveja.”	G-54565478	35	34.634,60€ Valor por punto.
ORIDA “Programa de lucha contra la pobreza y la marginación social”.	G54925698	20	11.174,00€ Solicitado por la entidad.

La cuenta justificativa de la subvención, en los términos en que se expresan las bases XVII y XVIII de las que regulan la convocatoria, se deberá presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del procedimiento.

- Las Asociaciones beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el ordinal núm. XXIII de las Bases de la Convocatoria, quedando obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el ordinal núm. XVI de las Bases de la Convocatoria.
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el ordinal núm. XXI de las Bases de la Convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La forma y secuencia del pago será la establecida en el ordinal núm. XV de las Bases de la Convocatoria.

2º Acordar la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las asociaciones y entidades interesadas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

